

22

Proceso No. 2013-122

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., de dos mil veinte.

03 JUL 2020

Téngase En cuenta lo dispuesto en auto del 31 de enero del 2017, permanezcan las diligencias en secretaria, en razón a que la diligencia de entrega ordenada en este proceso, no se ha cumplido por tal motivo no se le puede dar impulso a la solicitud de nulidad ni a la oposición.

NOTIFIQUESE

El Juez,

Gilberto Reyes Delgado
GILBERTO REYES DELGADO

Bogotá, D. C. La anterior
providencia se notifica por
anotación en Estado No.
014 hoy
06 JUL 2020
El Secretario,
NANCY LUCIA MORENO